De acuerdo al Artículo 41 base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 3 de la Ley General de Partidos, los partidos políticos son entidades de interés público cuya finalidad en términos generales es promover la participación ciudadana del pueblo en la vida democrática, por lo tanto este partido no realiza obra pública.